



ASUNTO: REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 "EMILIO UZCATEGUI") HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIANA.

Quito, DM., 22 de noviembre de 2022

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio S/N ingresado con documento Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2022-2899-E de fecha 31 de mayo de 2022, el Sr. Rodolfo Rojano, en la parte pertinente solicita (...) se digno disponer a quien corresponda realice la aprobación del trazado vial de la calle Francisco Becerra, en el tramo comprendido desde la S44 Juan Vázquez hasta la S45. Los habitantes de este tramo de vía, no podemos transitar debido al mal estado que se encuentra la calle, además el polvo y el lodo de la época invernal está haciendo efectos en la salud de quienes habitamos en el lugar. (...)"

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 776750 de fecha 26/OCT/2022, en la parte pertinente a observaciones, se informa que la sección de las vías está de acuerdo a la hoja de trazado y regularización vial N° 32311 con los siguientes detalles:

CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) Nomenclatura actual (hoja vial Nro. 32311) TRAMO I

- Sección transversal total de: 12.00 metros
• Calzada: 6.40 metros
• Aceras: 2.80 metros a cada lado de la vía



Gráfico 1: Hoja de trazado vial Nro. 32311

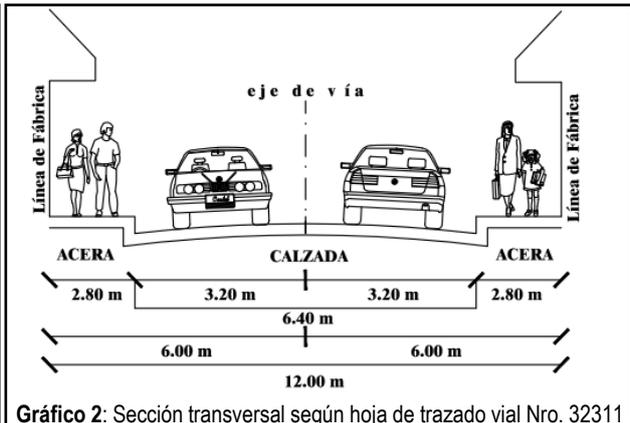


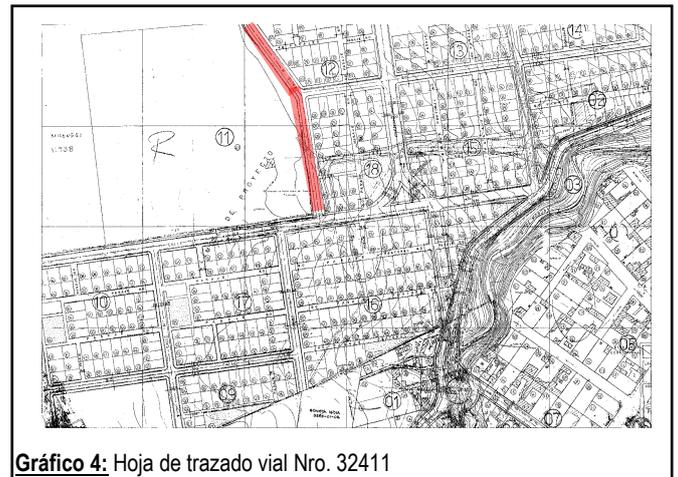
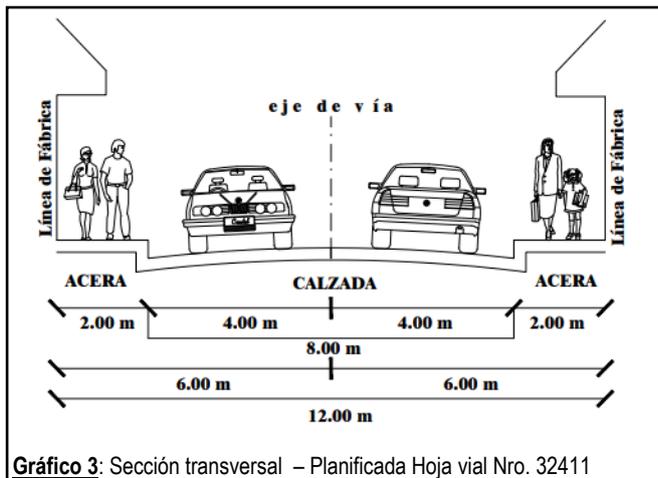
Gráfico 2: Sección transversal según hoja de trazado vial Nro. 32311

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 776749 de fecha 26/MAY/2022, en la parte pertinente a observaciones, se informa que la sección de las vías está de acuerdo a la hoja de trazado y regularización vial N° 32411 con los siguientes detalles:



CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) Nomenclatura actual (hoja vial Nro. 32411) TRAMO II

- Sección transversal total de: 12.00 metros
- Calzada: 8.00 metros
- Aceras: 2.00 metros a cada lado de la vía



La calle Francisco Becerra (Oe9C) se encuentra PLANIFICADA en la hoja de trazado vial Nro. 32411 (desde la calle “Emilio Uzcátegui”) hasta la calle “Juan Vásquez” y en la hoja de trazado vial Nro. 32311 (desde la calle “Juan Vásquez” hasta la calle S45); sin embargo, no existe Resolución y/o Ordenanza Metropolitana que certifique la aprobación de la misma.

En base a los antecedentes mencionados, la Unidad de Territorio y Vivienda ve la necesidad de enviar la propuesta vial de la calle antes mencionada, para la aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

En base a los antecedentes mencionados; la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a elaborar el presente informe técnico con los siguientes análisis:

## 2. ANÁLISIS TÉCNICO

### 2.1. UBICACIÓN

**Administración Zonal:** Quitumbe  
**Parroquia:** La Ecuatoriana  
**Sector o barrio:** San Francisco Sur



## 2.2. INSPECCIÓN

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a revisar el levantamiento topográfico presentado por el administrado, para posterior realizar el procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial.

- **TRAMO I: DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 “EMILIO UZCATEGUI”) HASTA LA ABS 0+210.00 (CALLE S44 “JUAN VÁSQUEZ”)**

El tramo I de la propuesta vial de la calle Francisco Becerra (Oe9c) se considera desde la abs 0+000.00 (calle S43 “Emilio Uzcategui”) hasta la abs 0+210.00 (calle S44 “Juan Vásquez”).





En la inspección se pudo verificar que existen aceras y bordillos consolidados a los dos lados de la vía, y una calzada consolidada (asfaltada).



Realizada las mediciones en sitio existe un ancho de vía consolidada de 12.50 metros, con bordillos y aceras consolidadas de 3.00 metros (lado este de la vía) y 1.50 metros (lado oeste de la vía) y una calzada de 8.00 metros; razón por la cual se considera en la presente propuesta de trazado vial mantener la sección transversal de 12.50 metros según lo consolidado en sitio.



En sitio se encuentra consolidada con una capa asfáltica; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 100%.



Fotografía 5: Calle Francisco Becerra – tramo I

- **TRAMO II DESDE LA ABS 0+210.00 (CALLE S44 “JUAN VASQUEZ”) HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45)**

El tramo II de la propuesta vial de la calle Francisco Becerra (Oe9c) se considera desde la abs 0+210.00 (calle S44 “Juan Vásquez”) hasta la abs 0+469.00 (calle S45).



Imagen 3: Calle Francisco Becerra



**Fotografía 6:** Calle Francisco Becerra – Calle S45



**Fotografía 7:** Calle Francisco Becerra – Calle Antonio Castelo



En la inspección se pudo verificar que existen aceras y bordillos consolidados a los dos lados de la vía, con excepción de la acera y bordillo no consolidado frente a los predios Nro. 168870 y 168866 en el tramo comprendido desde la abs 0+037.19 hasta la abs 0+056.79.



Realizada las mediciones en sitio existe un ancho de vía de 12.00 metros con bordillos y aceras consolidadas de 2.00 metros y con una calzada de 8.00 metros; razón por la cual se considera en la presente propuesta de trazado vial mantener la sección transversal de 12.00 metros.



La Calle Francisco Becerra (Oe9C) TRAMO II en sitio se encuentra aperturada en tierra; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 80%.





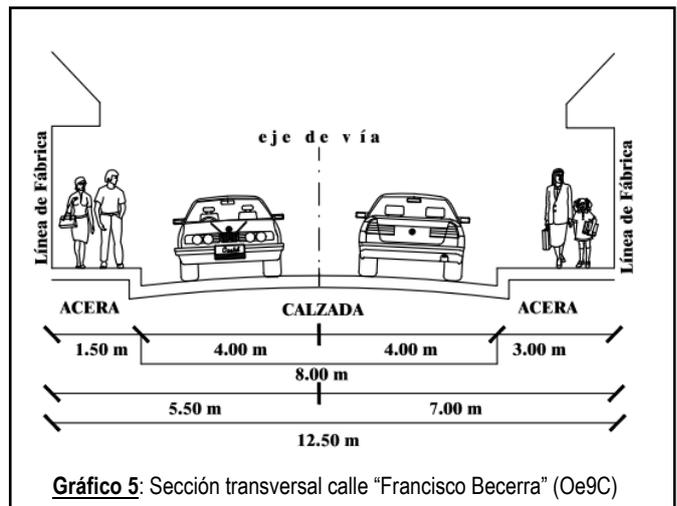
### 2.3. DETALLES TÉCNICOS

#### CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) "TRAMO I"

- **PROPUESTA VIAL**

Con una longitud de 210.00 metros desde la Abs 0+000.00 (Calle S43 "Emilio Uzcategui") hasta la Abs 0+210.00 (Calle S44 "Juan Vásquez").

- Sección transversal total: 12.50 metros
- Calzada: 8.00 metros
- Aceras (este): 3.00 metros
- Aceras (oeste): 1.50 metros

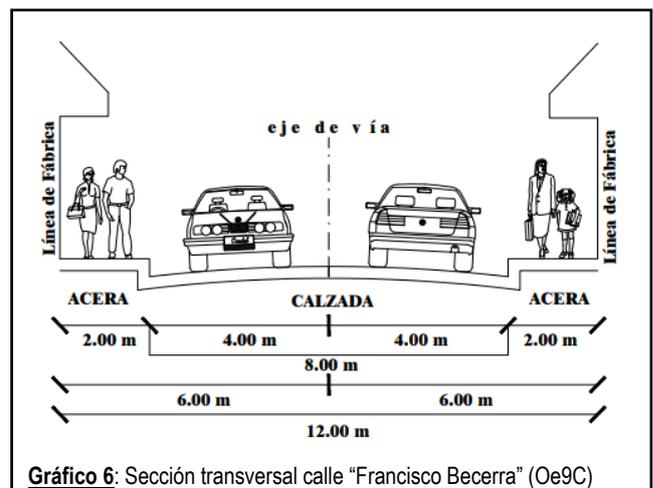


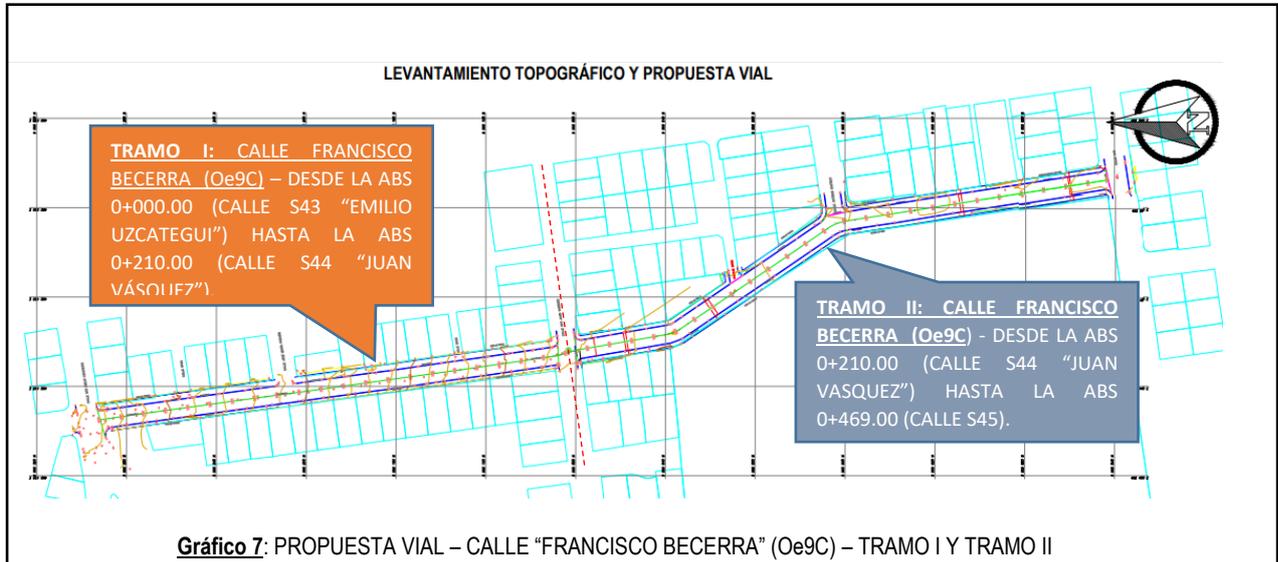
#### CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) "TRAMO II"

- **PROPUESTA VIAL**

Con una longitud de 259.00 metros desde la Abs 0+210.00 (Calle S44) "Juan Vásquez" hasta la Abs 0+469.00 (Calle S45).

- Sección transversal total: 12.00 metros
- Calzada: 8.00 metros
- Aceras (a cada lado de la vía): 2.00 metros





**a) Lotes colindantes:**

Con la presente propuesta del trazado vial de la Calle Francisco Becerra, NO se genera áreas de afectaciones y adjudicaciones a los terrenos aledaños.

**2.4. SOCIALIZACIÓN**

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la propuesta vial contando con la presencia de 24 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

**3. BASE LEGAL**

**ORDENANZA METROPOLITANA NO. 044-2022.**

**LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL**  
**SUB PARAGRAFO II**  
**DE LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO**

**Artículo 2266.207.-De la planificación de la vialidad local urbana.** - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

<b>Administración Zonal QUITUMBE</b>	DOCUMENTO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2022-191

*La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.*

### SUB PARAGRAFO III DE LOS TRAZADOS VIALES

Artículo 2266.213.-Aprobación de los trazados viales.- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

### RESOLUCIÓN 062- CUS

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “*Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales*”, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

### 4. CONCLUSIONES

En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 “EMILIO UZCATEGUI”) HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIAN” salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: “*Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo*”; para la cual la resolución denota “*(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)*”.

<b>Administración Zonal QUITUMBE</b>	DOCUMENTO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-191
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:

Revisado por:

Arq. Lucía Avalos  
TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ing. Ana Abarca J.  
JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADJUNTO: Plano en formato A1 (pdf, dwg-2004.) (Trazado vial).

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA
Elaborado por:	L. Avalos	UTV	22-nov.-2022
Revisado por:	A. Abarca	UTV	22-nov.-2022
Aprobado por:	E. Lascano	DGT	22-nov.-2022

